



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 34/2021

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE CALCAREO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CERRO TIGRE, DISTRITO DE SAN LAZARO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MINEROS Y AFINES DE CERRO TIGRE.**

San Lorenzo, 23 de agosto de 2021

**VISTO:** El Expediente MEU N° 29.618/2019, de fecha 19 de Junio del 2019, con sus anexos individualizados con MEU N° 49.210/2019, 58.380/2019, 46.291/2020, 46.755/2020, 15.515/2021, 27.260/2021 y 30.634/2021, por los cuales la ASOCIACIÓN DE MINEROS Y AFINES DE CERRO TIGRE, solicita Permiso de Explotación de una Cantera de CALCAREO, a ser desarrollado en un inmueble arrendado por el solicitante, individualizado como Finca N° 52, Padrón N° 65, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 403865 y Norte 7542620, ubicada en la Localidad de Cerro Tigre, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 214/2021, en el que señala: "...es del parecer que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y art. 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DER N° 123/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: "...ACEPTAR las documentaciones técnicas presentadas ya que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Decreto Reglamentario".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la ASOCIACIÓN DE MINEROS Y AFINES DE CERRO TIGRE, en su Acta C.E. N° 14 de fecha 17 de agosto del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 341.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud de Permiso de Explotación de la Cantera de Calcarea, solicitado por la ASOCIACIÓN DE MINEROS Y AFINES DE CERRO TIGRE, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la Localidad de Cerro Tigre, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia hasta el día 01 de octubre del año 2025, en virtud a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento presentado.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 85.252,8 m<sup>3</sup>.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

